



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2019-0959

1.- Folio 16: Para los efectos a que haya lugar, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los interesados, el comunicado proveniente de SERVIENTREGA y los anexos aportados con memorial visibles a folio 17.

2.- Folio 17: Referente a la solicitud de requerimiento a la empresa arriba mencionada, téngase en cuenta por parte del memorialista lo dispuesto por el despacho en el numeral que precede.

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, proceda a vincular al extremo pasivo a las diligencias notificándole el mandamiento de pago y corriéndole el traslado de ley, so pena de dejar sin efectos el libelo demandatorio y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093 Hoy**
9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

La

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7650196a3ef340aca9cf2f3c7710d96ee6bbc0ddd1b2c377f5474c1d2bd
14cff**

Documento generado en 04/12/2020 12:59:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>